

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

Decreto de delegaciones de Alcaldía.

Decreto 94 de 2011:

Don Enrique J. Hijosa García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magán, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones-especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Servicios y Tesorería: Doña María Julia Gasco González.
- Festejos y Personal: Don Adolfo Burgos Calvo.
- Educación, Cultura y Juventud: Doña Gloria Martínez Huecas.
- Bienestar Social, Sanidad y Mujer: Doña María Jesús Huertas Sánchez.
- Deportes: Don Antero González García de la Serna.

-Participación ciudadana, urbanizaciones, limpieza viaria Parques y Jardines: Don José Carlos Gento Rubio.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1.- La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de don Adolfo Burgos Calvo comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, Ordenanza de Vehículos de menos de 50 cc. y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de Cuentas a favor de doña Mariía Julia Gasco González que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Magán 13 de junio de 2011.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N.º I.- 5834